



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 333-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 29 de octubre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 40-2025, de fecha 29 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2024-CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024, se resuelve en su primer artículo aprobar la Creación de la Incubadora de Empresas de la UNCA bajo la denominación "TINKUY VENTURES", y en su artículo segundo se resuelve designar al Ing. Wilder Pedro Garay Sudario, Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas, como Director de la Incubadora de Empresas "TINKUY VENTURES", en adición a sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 306-2024-CO-UNCA, de fecha 06 de setiembre de 2025, se deja sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2024-CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024;

Que, en la estación de pedidos de la sesión de Comisión Organizadora N° 40-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, la Vicepresidenta (e) de Investigación de la UNCA, solicita derogar la Resolución de Comisión Organizadora N° 306-2024-CO-UNCA, de fecha 06 de setiembre de 2025;

Que, en Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 40-2025, de fecha 29 de octubre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DEROGAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 306-2024-CO-UNCA, de fecha 06 de setiembre de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 306-2024-CO-UNCA, de fecha 06 de setiembre de 2024, se deja sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2024-CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2024-CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2024, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Incubadora de Empresa y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jimenez
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL